

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.012.- PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENTE: D. Luis Moya Conde

ASISTENTES: D^ª María Pilar Parra Ruiz
D. Antonio Martínez Martínez
D. Sebastián Martínez Solás

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL: D^ª Isabel Puertas Alvarez

INTERVENTORA ACCIDENTAL: D^ª Margarita Muñoz González

JUSTIFICAN AUSENCIA: D. Juan Fernández Gutiérrez
D. Joaquín Gómez Mena
D. Juan José Sánchez Garrido

En la ciudad de Linares (Jaén), siendo las trece horas del día veintisiete de Septiembre de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Comisiones de la C/ Hernán Cortés, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, todos ellos componentes de la misma, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por la Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación.

1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 20-09-2012.

Abierto el acto por la Presidencia se procedió por la Sra. Secretaria General Accidental a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veinte de Septiembre de dos mil doce, tras lo cual el Sr. Alcalde somete a votación el borrador del acta, acordándose por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día doce de Septiembre de dos mil doce.

SEGUNDO: Que se de traslado de ésta a los Libros de Actas, de conformidad con lo previsto en el art. 199 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, PATRIMONIO, GOBERNACION Y GESTION PÚBLICA, SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO EQUIPO DE INTERVENCIÓN BOMBEROS.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio, Gobernación y Gestión Pública, que dice:

“**VISTA** la necesidad de adquisición de Vestuario de Equipo de Intervención para el Parque de Bomberos, es necesario dotar de crédito presupuestario la aplicación correspondiente a “Vestuario Equipo de Intervención Bomberos”.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 13 de las vigentes Bases de Ejecución respecto al procedimiento y órgano competente que literalmente establece que:

1.- Transferencia de Crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un Crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2.- Las Transferencias de Crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes **limitaciones**:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

3.- La tramitación del Expediente de Transferencia de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

A) Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta corresponderá a:

- a) El Concejal responsable del crédito correspondiente, con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, cuando la modificación afecte a partidas presupuestarias cuya gestión dependa exclusivamente de un único Concejal.
- b) Conjuntamente por los Concejales responsables de los créditos afectados, con el visto bueno del Concejal Hacienda cuando la modificación afecte a partidas presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.
- c) El Director Gerente en el caso de los Organismos Autónomos.

En todo caso, el Expediente deberá contener:

- La propuesta de la Unidad Gestora.
- La partida o partidas presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del Expediente.
- El documento contable de Retención de Crédito sobre las partidas que se proponen minorar.

B) Informe de Intervención.

C) Acuerdo del Órgano Competente: Las Transferencias de Crédito serán autorizadas:

- Por el Alcalde-Presidente o por el Presidente, en el caso de los Organismos Autónomos,
- Si afectan a Créditos de Personal.

- O, si afectan a Créditos de una misma Área de Gasto cuando el importe del crédito que se transfiere no sea superior a 10.000 euros.

- Por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, cuando el importe del crédito que se transfiere sea igual o superior a 10.000 €.

- Por el **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, si afectan a Créditos de distintas Áreas de Gasto. En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

4.- De acuerdo con lo establecido en el art. 5.4 de las presentes Bases, podrán realizarse modificaciones de crédito del Presupuesto de Gastos mediante Transferencias a partidas sin crédito -con crédito cero-.

Se propone, previo Informe de la Intervención Municipal, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la redefinición del Proyecto de Gasto PG 2012-00-SPEIS y la definición del Proyecto de Inversión PG 2012-3-Adquisición de Vestuario Equipo de Intervención Bomberos, conforme a la modificación presupuestaria propuesta.

SEGUNDO: Aprobar Modificación Presupuestaria mediante **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al **Área de Gasto 1 "Servicios Públicos Básicos"** por importe de 11.483,45 €, con el siguiente detalle:

Estado de Gastos. Créditos que disminuyen		
Aplicac. Presup.	Denominación	Importe
05.13500.22104	Vestuario Bomberos	11.483,45
Total		11.483,45

Estado de Gastos. Créditos que aumentan		
Aplicac. Presup.	Denominación	Importe
05.13500.62900	Vestuario Equipo de Intervención Bomberos	11.483,45
Total		11.483,45"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, PATRIMONIO, GOBERNACION Y GESTION PUBLICA, SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio, Gobernación y Gestión Pública, que dice:

"**VISTA** la necesidad de dotar el importe correspondiente a la aportación municipal correspondiente al ejercicio 2012 de los programas PFEA MATERIALES 2011 y PPOS 2011.

VISTO el Proyecto de Gastos 2012-12-Pavimentación Vías Públicas financiado con recursos ordinarios, que puede ser objeto de redefinición.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 13 de las vigentes Bases de Ejecución respecto al procedimiento y órgano competente que literalmente establece que:

1.- Transferencia de Crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un Crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2.- Las Transferencias de Crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes **limitaciones**:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

3.- La tramitación del Expediente de Transferencia de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

A) Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta corresponderá a:

- a) El Concejal responsable del crédito correspondiente, con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, cuando la modificación afecte a partidas presupuestarias cuya gestión dependa exclusivamente de un único Concejal.
- b) Conjuntamente por los Concejales responsables de los créditos afectados, con el visto bueno del Concejal Hacienda cuando la modificación afecte a partidas presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.
- c) El Director Gerente en el caso de los Organismos Autónomos.

En todo caso, el Expediente deberá contener:

- La propuesta de la Unidad Gestora.
- La partida o partidas presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del Expediente.
- El documento contable de Retención de Crédito sobre las partidas que se proponen minorar.

B) Informe de Intervención.

C) Acuerdo del Órgano Competente: Las Transferencias de Crédito serán autorizadas:

- Por el Alcalde-Presidente o por el Presidente, en el caso de los Organismos Autónomos,
- Si afectan a Créditos de Personal.

- O, si afectan a Créditos de una misma Área de Gasto cuando el importe del crédito que se transfiere no sea superior a 10.000 euros.

- Por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, cuando el importe del crédito que se transfiere sea igual o superior a 10.000 €.

- Por el **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, si afectan a Créditos de distintas Áreas de Gasto. En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

4.- De acuerdo con lo establecido en el art. 5.4 de las presentes Bases, podrán realizarse modificaciones de crédito del Presupuesto de Gastos mediante Transferencias a partidas sin crédito -con crédito cero-.

Se propone, previo Informe de la Intervención Municipal, la adopción de los siguientes **A C U E R D O S**:

PRIMERO: Aprobar la redefinición del Proyecto de Inversión PG 2012-12- Pavimentación Vías Públicas, conforme a las modificaciones presupuestarias propuestas.

SEGUNDO: Aprobar Modificación Presupuestaria mediante **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 1 “Servicios Públicos Básicos” por importe de 95.772,31 €, con el siguiente detalle:

Estado de Gastos. Créditos que disminuyen		
Aplicac. Presup.	Denominación	Importe
04.15500.61000	Pavimentación Vías Públicas	95.772,31
Total		95.772,31

Estado de Gastos. Créditos que aumentan		
Aplicac. Presup.	Denominación	Importe
04.17100.61101	Pfea Materiales 2011	53.627,67
04.15500.61101	Ppos 2011	42.144,64
Total		95.772,31”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

4.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, PATRIMONIO, GOBERNACION Y GESTION PUBLICA, SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACION DE CREDITO Y TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA CONVENIO MINISTERIO DE IGUALDAD 2.012.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio, Gobernación y Gestión Pública, que dice:

“**VISTO** el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Ayuntamiento de Linares para la promoción y el fomento de la empleabilidad de mujeres, de fecha 17 de septiembre de 2012, por el que el Ministerio aportará 35.500,00 € y el Ayuntamiento de Linares 20.000,00 €, todo ello destinado a asumir los gastos que se generen por la ejecución del objeto del convenio.

CONSIDERANDO que dicha actuación tiene la consideración de un gasto con financiación afectada de acuerdo con lo establecido en el art. 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), en relación con las Reglas 42 a 50 de la Instrucción de Contabilidad Local Modelo Normal, aprobada por la Orden 4041/2004 de 23 de noviembre. En este sentido, la afectación finalista de los determinados INGRESOS a GASTOS específicos, se proyecta formalmente, a través de la Estructura Contable de los Proyectos de Gastos y el concepto GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA que supone un seguimiento y control específico.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 37.7 de las vigentes Bases de Ejecución respecto al procedimiento y órgano competente que literalmente establece que:

“7.- Cuando los únicos agentes financiadores implicados en la definición o modificación de un proyecto de gasto con financiación afectada sean subvenciones finalistas no será necesaria la tramitación de expediente de gasto con financiación afectada. “

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 13 de las vigentes Bases de Ejecución respecto al procedimiento y órgano competente que literalmente establece que:

1.- Transferencia de Crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un Crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2.- Las Transferencias de Crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes **limitaciones**:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

3.- La tramitación del Expediente de Transferencia de Crédito, se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO**:

A) Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta corresponderá a:

- a) El Concejal responsable del crédito correspondiente, con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, cuando la modificación afecte a partidas presupuestarias cuya gestión dependa exclusivamente de un único Concejal.
- b) Conjuntamente por los Concejales responsables de los créditos afectados, con el visto bueno del Concejal Hacienda cuando la modificación afecte a partidas presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.

c) El Director Gerente en el caso de los Organismos Autónomos.

En todo caso, el Expediente deberá contener:

- La propuesta de la Unidad Gestora.
- La partida o partidas presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del Expediente.
- El documento contable de Retención de Crédito sobre las partidas que se proponen minorar.

C) Informe de Intervención.

D) Acuerdo del Órgano Competente: Las Transferencias de Crédito serán autorizadas:

- Por el Alcalde-Presidente o por el Presidente, en el caso de los Organismos Autónomos,

- Si afectan a Créditos de Personal.
- O, si afectan a Créditos de una misma Área de Gasto cuando el importe del crédito que se transfiere no sea superior a 10.000 €.

- Por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, cuando el importe del crédito que se transfiere sea igual o superior a 10.000 €.

- Por el **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, si afectan a Créditos de distintas Áreas de Gasto. En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

4.- De acuerdo con lo establecido en el art. 5.4 de las presentes Bases, podrán realizarse modificaciones de crédito del Presupuesto de Gastos mediante Transferencias a partidas sin crédito -con crédito cero-.

Se propone, previo Informe de la Intervención Municipal, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la Definición del Proyecto de Gastos denominado **2012-00-CONVENIO Mº IGUALDAD**, conforme a la nueva estructura financiera:

Anualidad	Gasto	FINANCIACION	
		Junta	AYTO.
2012	55.500,00	35.500,00	20.000,00
	55.500,00	35.500,00	20.000,00

SEGUNDO: Aprobar Modificación Presupuestaria mediante **Generación de Créditos** por importe de **35.500,00€**, para dar cobertura al gasto previsto, conforme al siguiente esquema:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN SU CREDITO		
IMPUTACION PRESUP.	DENOMINACION	IMPORTE
06 23504 14000	Nómina personal Convenio Mº Igualdad	26.873,34

06 23504 16000	S. Social personal Convenio Mº Igualdad	8.626,66
		35.500,00
FUENTE DE FINANCIACION		
CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
42006	Subvención Mº Igualdad	35.500,00
		35.500,00

TERCERO: Aprobar Modificación Presupuestaria mediante **Transferencia de Créditos** por importe de **20.000,00 €**, para dar cobertura al gasto previsto, conforme al siguiente esquema:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN SU CREDITO		
IMPUTACION PRESUP.	DENOMINACION	IMPORTE
06 23504 14000	Nómina personal Convenio Mº Igualdad	12.075,04
06 23504 16000	S. Social personal Convenio Mº Igualdad	3.875,79
06 23504 20500	Arrendamientos equipo informático C. Mº Igualdad	1.530,00
06 23504 22001	Material informático Convenio Mº Igualdad	1.119,17
06 23504 22709	Servicio guardería-ludoteca Convenio Mº Igualdad	1.400,00
		20.000,00
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN SU CREDITO		
IMPUTACION PRESUP.	DENOMINACION	IMPORTE
06 23500 22610	Actividades Área de Igualdad	20.000,00
		20.000,00"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

5.- ASUNTOS ECONOMICOS.

No hubo.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las trece horas y cinco minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Luis Moya Conde